

2. Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

3. Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en empresas privadas, 0,10 por mes y hasta un máximo de 2 puntos.

4. Por estar en posesión del doctorado, 1 punto.

5. Por estar en posesión de otra titulación académica relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1 punto.

6. Por la realización de cursos o cursos de especialización, por cursos de más de 30 horas a 0,10 puntos por curso, por jornadas y cursos de 30 horas a 0,05 puntos por curso o jornada, hasta un máximo de 1 punto.

7. Por otros méritos, hasta 1 punto.

Sexta. Calificación definitiva.

La calificación de cada uno de los dos primeros ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos por ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría primera

establecida en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

A N E X O

TEMARIO

Parte general

1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

3. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4. La participación de España en organizaciones internacionales: especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Proceso de adhesión y consecuencias de la integración de España en las Comunidades Europeas. Instituciones comunitarias.

5. Comunidad Económica Europea. Competencias de la C.C. El Presupuesto de la C.E.E. El derecho comunitario. Tipología de fuentes del derecho comunitario.

6. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía murciana.

7. El fenómeno urbanístico y la respuesta planificadora. La planificación y el planteamiento urbanístico. Efectos sobre el Estatuto de la Propiedad Privada. Su fundamento constitucional.

8. El sistema urbanístico español a partir de la Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975.

9. La competencia de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo. Órganos de la Comunidad Autónoma en esta materia.

10. La Administración Local y el urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo.

Parte específica

11. Los proyectos de obras municipales. Competencia y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

12. Servicios municipales: concepto y forma de gestión.

13. Análisis urbanístico de los edificios históricos lorquinos.

14. El ferrocarril y su influencia en el desarrollo urbano de Lorca.

15. Las carreteras y su influencia en el desarrollo urbano de Lorca.

16. Las zonas verdes. Parques y jardines: delimitación de conceptos. Estudio de proporciones y emplazamientos adecuados. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

17. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

18. La formación de planes territoriales de urbanismo de carácter territorial: competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencia. Los planes de iniciativa particular.

19. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

20. Las Ordenanzas Fiscales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Lorca. Condiciones generales de volumen e higiénicas de uso y estéticas.

Número 7110

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hago constar: Que don Demetrio Martínez Martínez, ha presentado solicitud de licencia para legalización de actividad de desguace y chatarrería con emplazamiento en carretera Jimenado, kilómetro 6,5 de Torre Pacheco.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 21 de mayo de 1990.
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.